

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 06 OCT. 2009

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 12 ENERO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municipal	

REFERENDACION

Res. por: _____
 Impugnada: _____
 Anul. por: _____
 Impugnada: _____
 Exh. de: _____

DIVISION
 TOMA RAZON Y REGISTRO
 REGISTRADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA



RESOLUCIÓN NÚMERO 2333

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. SEPULVEDA SALAZAR JOSE SERGIO RUT : 04378121-9 de CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 16 OCT 2009
 SUB JEFE DE DIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

DEVUELTO CON OFICIO

22 JUL 2009. 038921

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
SEPULVEDA SALAZAR JOSE SERGIO RUT : 04378121-9
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Diciembre de 2007 a \$ 141.568

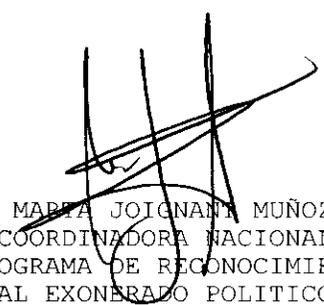
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 09 de
Febrero de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARÍA JOIGNANY MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC/dac

**DEVUELVE RESOLUCIÓN N° 2333,
DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 22. JUL 2009. 038921

La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Sergio Sepúlveda Salazar, RUN N° 4.378.121 - 9, ex trabajador de Carbonífera Victoria de Lebu, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que aún cuando se acompaña la opción por la pensión no contributiva, previamente se deberá dejar sin efecto la pensión de reparación de la ley N° 19.992, concedida al interesado mediante resolución exenta LV N° 10837, de 2005, del ex Instituto de Normalización Previsional, toda vez que dichos beneficios resultan incompatibles entre sí, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2° de la citada ley y otorgar además, si procede, el bono contemplado en dicho cuerpo legal.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Transcribese al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA